



Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00073-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por SANDRA YANET TOBÓN HOYOS contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL “COOMEI” y EDU PROGRESAR S.A.S, y en la que se cita a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” como litisconsorte cuasinecesario por pasiva, designado nuevo apoderado judicial por COLPENSIONES se entiende revocado el anterior y se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, representada legalmente por la abogada titulada CLAUDIA LILIANA VELA, portadora de la T. P. No. 123.148 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ef34b81e41324fb91b1fa7c84334e6eedd840687f23451e5f9b32b758de88f**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>